



EXPEDIENTE N° 000775-2022-006658
Cajamarca, 08 de febrero de 2022

RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL N° D31-2022-GR.CAJ-GR-SGPT
VISTOS:



Firmado digitalmente por BAZAN CHAVARRY Angelica FAU 20453744168 hard SEDE - GR - Gobernador Regional Motivo: Por Encargo Fecha: 08/02/2022 09:08 a. m.

El Proveído N° D309-2022-GR.CAJ/GRPPAT, de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial al Informe N° D16-2022-GR.CAJGRPPAT/SGPT, emitido por la Sub Gerencia de Presupuesto y Tributación, solicitando se autorice la emisión de la Resolución de Rectificación del Artículo Primero de la Resolución Ejecutiva Regional N° D24-2022-GR.CAJ-GR-SGPT y Anexo 1, en el marco de la R.D. N° 020- 2021-EF/50.01.

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución Ejecutiva Regional N° D24-2022-GR.CAJ-GR-SGPT, de fecha 28 de Enero del 2022 se aprobó una incorporación de recursos presupuestales a favor del Pliego 445: Gobierno Regional Cajamarca en mérito a lo dispuesto en la Resolución Directoral N° 020-2021-EF/50.01, por el monto de S/ 190, 087,746.00 (Ciento Noventa Millones Ochenta y Siete Mil Setecientos Cuarenta y Seis Con 00/100 Soles);

Que, mediante Resolución Directoral N° 020-2021-EF/50.01 se publicaron los montos estimados de los recursos determinados para el Presupuesto Institucional correspondiente al Año Fiscal 2022, para los pliegos respectivos;

Que, de acuerdo a los alcances del párrafo anterior resulta necesario **RECTIFICAR** el Artículo Primero de la Resolución Ejecutiva Regional N° D24-2022-GR.CAJ-GR-SGPT, de acuerdo a lo siguiente: "Aprobar un Crédito Suplementario en mérito a lo dispuesto en la Resolución Directoral N° 020-2021-EF/50.01, a favor del Pliego 445: Gobierno Regional Cajamarca, en la Fuente de Financiamiento Recursos Determinados por el monto de S/ 190, 087,747.00 (Ciento Noventa Millones Ochenta y Siete Mil Setecientos Cuarenta y Siete Con 00/100 Soles), por concepto de Mayores Ingresos FONCOR, REGALIAS MINERAS, CANON HIDROENERGETICO y CANON MINERO", considerando que la variación es de S/ 1.00 (Un Sol) generado a consecuencia de redondeo decimal al momento de la distribución, dichos recursos se encuentran distribuidos de acuerdo al Anexo que forma parte de la presente resolución";

Que, en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General aprobado con el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, según Artículo 212, Numeral 212.1 señala que "los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión y en el Numeral 212.2 del citado Artículo señala que la rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original;

Estando a lo dispuesto, con las visaciones, de la Sub Gerencia de Presupuesto y Tributación, de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Dirección Regional de Asesoría Jurídica, y conformidad de la Gerencia General Regional y;

En uso de las facultades contenidas por la Ley N° 27783-Ley de Descentralización, Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria por Leyes N° 27902 y 28013;



Firmado digitalmente por MOREANO ECHEVARRIA Leoncio FAU 20453744168 hard SEDE - GGR - Ger. Gral. Reg. Motivo: VB Fecha: 07/02/2022 06:12 p. m.



Firmado digitalmente por CUSQUISIBÁN MOSQUERA Javier Antonio FAU 20453744168 hard SEDE - DRAJ - Dir. Reg. Motivo: VB Fecha: 07/02/2022 05:41 p.m.



Firmado digitalmente por VALLEJOS PORTAL Luis Alberto FAU 20453744168 soft SEDE - GRPPAT - Ger. Reg. Motivo: VB Fecha: 07/02/2022 05:39 p. m.



Firmado digitalmente por LEYVA VIGO Veronica Lizzet FAU 20453744168 soft SEDE - SGPT - Esp. Form. G.P. Motivo: VB Fecha: 07/02/2022 05:32 p. m.



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECTIFICAR el Artículo Primero de la Resolución Ejecutiva Regional N° D24-2022-GR.CAJ-GR-SGPT y el Anexo 1 en la parte que corresponde a la Unidad Ejecutora 001-775: REGION CAJAMARCA-SEDE CENTRAL, quedando vigentes los demás extremos de la resolución antes citada, en el marco a lo dispuesto en la Resolución Directoral N° 020-2021-EF/50.01, de acuerdo a lo siguiente:

DICE:

Aprobar un Crédito Suplementario en mérito a lo dispuesto en la Resolución Directoral N° 020-2021-EF/50.01, a favor del Pliego 445: Gobierno Regional Cajamarca, en la Fuente de Financiamiento Recursos Determinados por el monto de S/ 190, 087,746.00 (Ciento Noventa Millones Ochenta y Siete Mil Setecientos Cuarenta y Seis Con 00/100 Soles), por concepto de Mayores Ingresos FONCOR, REGALIAS MINERAS, CANON HIDROENERGETICO y CANON MINERO, dichos recursos se encuentran distribuidos de acuerdo a los Anexos que forman parte de la presente resolución.

DEBE DECIR

Aprobar un Crédito Suplementario en mérito a lo dispuesto en la Resolución Directoral N° 020-2021-EF/50.01, a favor del Pliego 445: Gobierno Regional Cajamarca, en la Fuente de Financiamiento Recursos Determinados por el monto de S/ 190, 087,747.00 (Ciento Noventa Millones Ochenta y Siete Mil Setecientos Cuarenta y Siete Con 00/100 Soles), por concepto de Mayores Ingresos FONCOR, REGALIAS MINERAS, CANON HIDROENERGETICO y CANON MINERO, dichos recursos se encuentran distribuidos de acuerdo a los Anexos que forman parte de la presente resolución.

Quedando modificado el Anexo 1 en la parte que corresponde a la Unidad Ejecutora 001-775: REGION CAJAMARCA-SEDE CENTRAL de acuerdo a lo siguiente:

ANEXO 1

UNIDAD EJECUTORA: 001-775: REGION CAJAMARCA-SEDE CENTRAL

TITULO I: INGRESOS

1.4 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS

1.4.1.4.7.1: FONDO DE COMPENSACION REGIONAL

TOTAL INGRESOS	78,930,369.00
-----------------------	----------------------

TITULO II: EGRESOS

PROG.	PROD.	ACTIVIDAD	FUN.	DIV. FUNC.	GRUP.FUNC.	TIPO TRANSACCIÓN	G.G	CRÉDITO
9002	2016766	6000026	10	023	0018	2	6	5,000,000.00
0090	2315023	4000037	22	047	0105	2	6	671,113.00
0090	2380996	4000020	22	047	0010	2	6	381,335.00
0107	2485265	4000027	22	048	0108	2	6	1,345,696.00
0107	2498283	4000027	22	048	0108	2	6	3,038,949.00
0090	2524434	4000039	22	047	0010	2	6	2,886,136.00



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
GOBERNADOR REGIONAL



"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

0107	2484389	4000021	22	048	0108	2	6	1,837,150.00
9002	2001707	6000003	03	006	0007	2	6	60,644,783.00
9002	2523440	6000007	05	016	0037	2	6	1,455,800.00
9002	2523442	6000007	05	016	0037	2	6	414,899.00
9002	2523444	6000007	05	016	0037	2	6	571,019.00
9002	2519697	4000143	09	022	0045	2	6	683,489.00
TOTAL								78,930,369.00

ARTÍCULO SEGUNDO: Disponer que la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, instruya a las Unidades Ejecutoras que corresponda para que elaboren las "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requiera como consecuencia de lo dispuesto en la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO: Disponer que Secretaria General proceda a notificar a la Dirección de Contabilidad y a la Dirección de Tesorería del Gobierno Regional de Cajamarca y a las Unidades Ejecutoras comprendidas en el alcance de la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO: Los Anexos que forman parte de la presente resolución no contarán con firma digital.

ARTÍCULO QUINTO: Remitir copia de la presente resolución, a la Dirección General de Contabilidad Pública y a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

ANGELICA BAZAN CHAVARRY
Gobernador Regional (E)
GOBERNADOR REGIONAL

RER N° D31 - 2022 - GR.CAJ - GR-SGPT

SECTOR : 99 GOBIERNOS REGIONALES

PLIEGO : 445 GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA

FTE. FTO: 5: RECURSOS DETERMINADOS

RUBRO: 18: CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES

ANEXO 1

UNIDAD EJECUTORA: 001-775: REGION CAJAMARCA-SEDE CENTRAL

TITULO I: INGRESOS

1.4 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS

1.4.1.4.7.1: FONDO DE COMPENSACION REGIONAL

TOTAL INGRESOS	78,930,369.00
-----------------------	----------------------

TITULO II: EGRESOS

<u>PROG.</u>	<u>PROD.</u>	<u>ACTIVIDAD</u>	<u>FUN.</u>	<u>DIV. FUNC.</u>	<u>GRUP.F UNC.</u>	<u>TIPO TRANSACCIÓN</u>	<u>G.G</u>	<u>CRÉDITO</u>
9002	2016766	6000026	10	023	0018	2	6	5,000,000.00
0090	2315023	4000037	22	047	0105	2	6	671,113.00
0090	2380996	4000020	22	047	0010	2	6	381,335.00
0107	2485265	4000027	22	048	0108	2	6	1,345,696.00
0107	2498283	4000027	22	048	0108	2	6	3,038,949.00
0090	2524434	4000039	22	047	0010	2	6	2,886,136.00
0107	2484389	4000021	22	048	0108	2	6	1,837,150.00
9002	2001707	6000003	03	006	0007	2	6	60,644,783.00
9002	2523440	6000007	05	016	0037	2	6	1,455,800.00
9002	2523442	6000007	05	016	0037	2	6	414,899.00
9002	2523444	6000007	05	016	0037	2	6	571,019.00
9002	2519697	4000143	09	022	0045	2	6	683,489.00

TOTAL	78,930,369.00
--------------	----------------------

